

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 11 DE JUNIO DE 1980

NÚM. 133

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Excm. Diputación Provincial de León CONVOCATORIA

Haciendo uso de las facultades que me son propias, he acordado convocar el Pleno de esta Excm. Diputación para celebrar sesión extraordinaria el día 13 de junio de 1980, a las once horas y con el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1.— Proyecto de Presupuesto Especial de los Servicios Hospitalarios.
- 2.— Modificación de la Ordenanza reguladora de la exacción de derechos y tasas por servicios que se prestan en el Hospital General.

León, 10 de junio de 1980.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 2945

BASES CONCURSO PLAZA DE VICEINTERVENTOR DE FONDOS

Una vez acordado la creación de la plaza de Vice-Interventor de Fondos y obtenido el visado de la Dirección General de Administración Local, la Excelentísima Diputación en sesión de 23 de mayo último acordó su provisión por Concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo de Interventores de Administración Local, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo de Interventores de Administración Local, de la plaza vacante de Viceinterventor de esta Diputación Provincial.

La plaza estará dotada con las retribuciones correspondientes al nivel de titulación exigible para el ingreso en el Cuerpo de acuerdo con la proporcionalidad 10, grado de carrera Administra-

tiva, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente o que acuerde asignar la Corporación.

Este concurso estará regulado, para lo no previsto expresamente en estas bases que constituyen ley del mismo, por el Real Decreto de 6 de octubre de 1977, por la que se articula parcialmente la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local; Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública.

Segunda.—Para tomar parte en el Concurso será necesario:

- a) Ser español.
- b) Ser funcionario del Cuerpo de Interventores de Admón. Local.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera.—Las instancias, debidamente reintegradas, solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y en su caso referidas a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias así como el número que tienen en último escalafón de Interventores publicado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial y se presentarán en el Registro General de ésta, en horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el extracto del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

También podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se acompañará el documento justificativo de haber ingresado, en la Depositaria de Fondos Provinciales, la cantidad de mil quinientas pesetas por derechos de concurso.

Los aspirantes acompañarán a las instancias los expedientes académicos, hojas de servicios, trabajos científicos, publicaciones o cualesquiera otros documentos que estimen los concursantes de valoración en este concurso, que servirán de base para la puntuación de los respectivos méritos, con arreglo a la tabla a que se refiere la base sexta.

Los méritos y condiciones se entienden siempre referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los Boletines Oficiales del Estado y provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Si no se formularen reclamaciones, la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos se considerará como definitiva, sin más trámites y publicaciones.

Si se presentaren reclamaciones, las mismas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma antes indicada y notificada en forma legal.

Quinta.—El Tribunal Calificador del concurso estará constituido en la siguiente forma: Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado; el Jefe

de la Abogacía del Estado en la provincia o Abogado del Estado en quien delegue; el Secretario General de la Corporación y el Interventor de Fondos de la misma. Actuará como Secretario un funcionario técnico de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario General de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente y deberá adoptar sus decisiones por mayoría de los asistentes, actuando todos con voz y voto, salvo el Secretario, que sólo tendrá voz.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda que pueda surgir durante la celebración del concurso, y, en particular, para dictar las normas que puedan conducir a la resolución del mismo.

Sexta.—Para la selección de los concursantes se utilizará la vigente tabla oficial de valoración de méritos específicos para los concursos de Secretario, Interventor y Depositario de Administración Local, así como las normas para su aplicación.

La puntuación total estará constituida por la diferencia resultante, entre el total de méritos acreditados y el de los deméritos de cada concursante, según la tabla aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de julio de 1958.

Séptima.—El Tribunal elevará a la Presidencia de la Diputación la correspondiente propuesta en terna, de nombramiento a favor de aquellos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación.

La Corporación efectuará nombramiento a favor del candidato que estime más apto para la plaza que se provee, con arreglo a criterio discrecional, entre los tres concursantes que hayan obtenido mayor puntuación. El nombramiento corresponde al Pleno de la Diputación a la vista de la propuesta elaborada por la Comisión de Personal.

Octava.—El aspirante que resulte nombrado presentará, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos. Si no presentare la documentación exigida no podrá tomar posesión del cargo y, en este supuesto, la Corporación podrá nombrar dentro del orden de prelación en terna establecido por el Tribunal calificador.

El plazo de treinta días será común

para la presentación de documentación y toma de posesión.

Novena.—Contra las presentes bases podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Excm. Diputación Provincial de León, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

León, 3 de junio de 1980.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 2901

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Avda. de Madrid, núm. 54

Conceptos tributarios: Rústica y Seguridad Social Agraria.

Ejercicios: 1978 y 1979.

Ayuntamiento: Vegas del Condado

EDICTO

NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES

Don Jesús Tascón López, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor (o deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresa/n y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: D. Eleuterio Pérez López

Importe de la deuda tributaria:

Pesetas

A la Hacienda Pública 490
A la Mutualidad Nac. Agraria 8.680

Importe total deuda tributaria 9.170

Las fincas rústicas que se embargan están ubicadas en el término municipal de Vegas del Condado.

Finca número 1.—Una finca rústica en el término municipal de Vegas del Condado, en el paraje denominado Valdetero, polígono 43, parcela 265, monte bajo de 1.ª, de 41,11 áreas, que linda: al Norte, Cruz López López;

Este, Modesto Martínez Gutiérrez; Sur, Víctor Sánchez Castro, y Oeste, Jaime Aller Torices.

Finca número 2.—Sita en el paraje denominado La Mora, polígono 116, parcela 9, cereal riego de 3.ª, de 4,80 áreas, que linda: al Norte, Herminio Otero Martínez; Este, Radigundis Castro Robles; Sur, Deogracias Castro López, y Oeste, Jacinto González García.

Finca número 3.—Sita en el paraje La Mora, polígono 116, parcela 95, cereal riego de 3.ª, de 7,20 áreas, que linda: al Norte, Deogracias Castro López; Este, Porfirio Rodríguez Villa; Sur, Adonís Robles Castro, y Oeste, parcela 88.

Finca número 4.—Sita en el paraje denominado El Colmenar, polígono 117, parcela 309, cereal secano de 2.ª, de 6,00 áreas, que linda: al Norte, parcela 308; Este, Silvestre López López; Sur, parcela 310, y Oeste, Camino Castrillo-San Vicente.

Finca número 5.—Sita en el paraje Valderrero, polígono 118, parcela 15, cereal secano de 3.ª, de 14,17 áreas, que linda: al Norte, Vicente Nicolás Alonso; Este, Bienvenido López Llamazares; Sur, Camino de la Ermita, y Oeste, Manuel García Fidalgo.

Finca número 6.—Sita en el paraje denominado Valdemor Castrillo, polígono 118, parcela 462 a) y 462 b); la 462 a) cereal secano de 3.ª, de 4,72 áreas y la 462 b) erial pastos de 2.ª, de 3,54 áreas; ambas subparcelas están incluidas en los siguientes linderos: Norte, Pedro López González; Este, Andrés González López y otro; Sur, camino, y Oeste, Elena Pérez Palanca.

Finca número 7.—Sita en el paraje La Quemada, polígono 120, parcela 168, cereal secano de 3.ª, de 12,44 áreas, que linda: al Norte, Camino de la Ermita; Este, Juan Villayandre; Sur, Teodorino Alvarez Rodríguez, y Oeste, Jerónimo López López.

Finca número 8.—Sita en el paraje El Llano, polígono 120, parcela 198, viña de 2.ª, de 18,10 áreas, que linda: al Norte, Juan Villayandre Alvarez; Este, término de Gradefes (Villarratel); Sur, Luis López Viejo, y Oeste, Delfina López Villayandre.

Finca número 9.—Sita en el paraje El Llano, polígono 120, parcela 260, viña de 2.ª, de 10,18 áreas, que linda: al Norte, Santiago González López; Este, Erundino González Moratiel y otro; Sur, María López López, y Oeste, camino.

Finca núm. 10.—Sita en el paraje Las Adoveras, polígono 120, parcela 549, cereal secano de 3.ª, de 11,31 áreas, que linda: al Norte, Honorato Robles García; Este, Amabilia Robles García; Sur, Camino Castrillo a Villarmún, y Oeste, Anselmo Romero Ontanilla.

Finca núm. 11.—Sita en el paraje La Erica, polígono 120, parcela 742, cereal secano de 2.ª, de 22,62 áreas, que linda: al Norte, Sinesio López

López; Este, Andrés González López y otro; Sur, Bonifacia López López; Oeste, Máximo López López.

Finca núm. 12.—Sita en el paraje denominado Fuente Galera, polígono 120, parcela 751, cereal seco de 2.^a, de 11,31 áreas, que linda: al Norte, Santiago González López; Este, Donata López Castro; Sur, Isaac López López; Oeste, Jerónimo López López.

Finca núm. 13.—Sita en el paraje Fuente Galera, polígono 120, parcela 783, cereal seco de 2.^a, de 27,14 áreas, que linda: al Norte, Oscar Fernández Carrera; Este, Severina López López; Sur, Tomás Rodríguez García; y Oeste, Camino de Castrillo a Cañizal.

Finca núm. 14.—Sita en el paraje denominado El Verduguís, polígono 120, parcela 868, cereal seco de 3.^a, de 18,10 áreas, que linda: al Norte, Aristides González Pereda; Este, Jacinto García Puente y otro; Sur, Andrés López López, y Oeste, Secundino Robles García.

Finca núm. 15.—Sita en el paraje denominado Silvares, polígono 120, parcelas 938 a) y 938 b); la 938 a) cereal seco de 3.^a, de 11,31 áreas, y la 938 b) erial pastos de 2.^a, de 4,52 áreas; ambas subparcelas están incluidas en los siguientes linderos: Norte, Honorato Robles García; Este, Julio López López Villimer y otros dos; Sur y Oeste, Sofía López López.

Finca núm. 16.—Sita en el paraje Valdeiglesias, polígono 121, parcela 49, cereal seco de 3.^a, de 51,38 áreas, que linda: al Norte, Delfina López López y siete más; Este, Ana Álvarez Flórez; Sur, Antonio López López y dos; y Oeste, Jesús Robles Tascón y otro.

Finca núm. 17.—Sita en el paraje Las Rozas, polígono 121, parcela 132, cereal seco de 3.^a, de 47,32 áreas, que linda: al Norte, Secundino Robles García y otro; Este, Doroteo López Villayandre; Sur, Amadeo Díez Blanco, y Oeste, Jesús Robles Tascón y otro.

Finca núm. 18.—Sita en el paraje denominado Las Rozas, polígono 121, parcela 163, cereal seco de 3.^a, de 81,12 áreas, que linda: al Norte, Bernardo López López y otro; Este, Lucas López Viejo; Sur, Elicia Robles García y dos más, y Oeste, Juan Villayandre Álvarez.

Finca núm. 19.—Sita en el paraje Las Bozas, polígono 121, parcela 198, cereal seco de 3.^a, de 31,10 áreas, que linda: al Norte, Amadeo Díez Blanco; Este y Sur, María López López, y Oeste, parcela 197.

Finca núm. 20.—Sita en el paraje Las Bozas, polígono 121, parcela 215, cereal seco de 3.^a, de 5,41 áreas, que linda: al Norte y Este, Antonio López López; Sur, Ana Álvarez Flórez, y Oeste, Hermenegilda Robles Álvarez.

Finca núm. 21.—Sita en el paraje denominado Las Campanas, polígono 121, parcela 241, cereal seco de 3.^a, de 10,83 áreas, que linda: al Norte,

Bernardino González López; Este, Anastasio López López; Sur, Hermiño Otero Martínez, y Oeste, Bernardino González López.

Finca núm. 22.—Sita en el paraje denominado Los Entrigales, polígono 122, parcela 52, cereal seco de 1.^a, de 10,23 áreas, que linda: al Norte, Bienvenido López Llamazares; Este, Antonio López López; Sur, Juan Robles Castro, y Oeste, Comunal de Castrillo.

Finca núm. 23.—Sita en el paraje denominado Gavilanes, polígono 122, parcela 164, cereal seco de 2.^a, de 41,96 áreas, que linda: al Norte, Hilario Robles Álvarez y varios; Este, Elicia Robles García; Sur, Amadeo Díez Blanco, y Oeste, Antonio López López.

Finca núm. 24.—Sita en el paraje Gavilanes, polígono 122, parcela 187, viña de 1.^a, de 13,30 áreas, que linda: al Norte, Isidro López López de Castrillo y otro; Este, Vicente Nicolás Alonso; Sur, Hr. Leocadio Rodríguez García, y Oeste, Josefa López López menor y otro.

Finca núm. 25.—Sita en el paraje denominado Valles Chiquitos, polígono 122, parcela 314, cereal seco de 3.^a, de 14,33 áreas, que linda: al Norte, Jesús Llamazares López y otro; Este, Lucas López López; Sur, Josefa López López mayor y dos más, y Oeste, Sinesio López López.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas diligencia y providencia están firmadas por el Sr. Recaudador el día 18 de abril de 1980.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113

del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiendo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 19 de abril de 1980.—
El Recaudador, Jesús Tascón López.
V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2162

ZONA DE PONTERRADA 1.ª

La Calzada, núm. 6

EDICTO

Don Elio Domínguez Casares, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponterrada 1.ª, de la que es titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública que luego se dirá, por el concepto y ejercicio que también se expresa, con esta fecha fue dictada la siguiente:

"Providencia.—Para cumplir lo ordenado en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de su Instrucción, notifíquese la diligencia anterior al deudor que comprende este expediente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 99-7 del citado Reglamento, y dese cuenta a las Autoridades encargadas de los Registros y vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, para que tomen nota del embargo practicado y ordenen la captura, depósito y precinto de los vehículos embargados y acto seguido sean puestos los mismos a disposición de esta Recaudación.

La diligencia que se ordena notificar en la anterior providencia, es la siguiente:

"Diligencia.—Notificado el deudor a que este expediente se refiere, sus débitos a la Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente y de lo previsto en el artículo 114-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción, declaro embargado el vehículo propiedad del referido sujeto pasivo, cuya matrícula a continuación se consigna.

El deudor, y vehículo a que se refiere las anteriores actuaciones, es el siguiente:

Concepto: Licencia Fiscal

Ejercicio: 1979

Sujeto pasivo: Alfredo San Miguel Fernández; vehículo embargado: LE-38.145; Municipio: Sancedo.

Lo que se notifica al deudor relacionado, requiriéndole para que, inmediatamente haga entrega del vehículo con sus llaves de contacto y documentación en esta Recaudación de Tributos del Estado, bajo apercibimiento que de no entregarlos, se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea hallado.

Asimismo se le requiere para que en término de ocho días, nombre depositario y perito tasador, advirtiéndole que, de no nombrarlo, será nombrado depositario por la Alcaldía y en su defecto se tendrá por definitivamente nombrado el que lo ha sido provisionalmente y la tasación se llevará a efecto únicamente por el perito que nombre el ejecutor del procedimiento.

Se advierte también al deudor que de no estar conforme con el embargo practicado, podrá recurrir en el plazo de 8 días hábiles ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, bien entendido que, la interposición de cualquier recurso, no suspenderá el procedimiento de apremio, a no ser que, se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos por el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos mediante el presente anuncio.

Ponferrada, 15 de mayo de 1980.—El Recaudador - Ejecutivo, Elio Domínguez Casares.—V.º B.º: El Jefe del Servicio Aurelio Villán Cantero. 2597

Delegación de Hacienda de León IMPUESTOS - INMOBILIARIOS ANUNCIOS

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que, durante un plazo de quince días, se hallará expuesta al público en el Ayuntamiento de Sabero, la relación de características del polígono 15 del plano parcelario del término municipal de Sabero, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a la reclamación sobre los datos que comprende.

Las reclamaciones que, en su caso, se formulen deben ser dirigidas al Vocal Jefe de Dependencia de la Delegación de Hacienda de León, y han de ser informados por la Junta Pericial.

El citado plazo dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 29 de mayo de 1980.—El Vocal Jefe de Dependencia, Balbino Fernández González.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez Vázquez. 2903

**

Para conocimiento de los interesados, se hace saber, que durante un plazo de quince días, se hallará expuesta al público en el Ayuntamiento de Riaño, la relación de características de los polígonos 10 (11-12) del plano parcelario del término municipal de Riaño, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a la reclamación sobre los datos que comprende.

Las reclamaciones que, en su caso, se formulen, deben ser dirigidas al Vocal Jefe de Dependencia de la Delegación de Hacienda de León, y han de ser informados por la Junta Pericial.

El citado plazo dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 29 de mayo de 1980.—El Vocal Jefe de Dependencia, Balbino Fernández González.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez Vázquez. 2902

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 24.587 - R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domici-

lio en León, calle Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas subterráneas a 20 kV, y C. Transformación de 250 kVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A., Distribución León, la instalación de líneas subterráneas a 20 kV, y C. Transformación de 250 kVA, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea de 13,2 kV (20 kV), de 8 metros de longitud, en doble circuito con conductor tipo PPFV, de cobre de 3 x 95 mm², derivada del circuito núm. 5 "Aviación", discurriendo por la calle León XIII, finalizando en un centro de transformación de tipo interior, alojado en un edificio de dicha calle y dotado de transformador trifásico de 250 kVA, tensiones 20/13,2 kV/398-230 V. y otro, puesto de transformación como reserva. Otra línea subterránea a 13,2 kV (20 kV), de 93 metros de longitud con doble circuito de cable tipo P-3-PFV, de 3 x 150 mm², de aluminio, derivada del circuito número 1 de la línea de Renueva, discurriendo por la calle Ramón Alvarez de la Braña de esta capital, finalizando en un centro de transformación de tipo interior, situado en el sótano de un edificio de dicha calle, dotado de transformador trifásico de 250 kVA, tensiones 13,2/20 kV/398-230 V. y un puesto de transformación de reserva.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 21 de mayo de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2765

Núm. 1207.—1.700 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-25.265.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Tomás Miguélez Ferreras, con domicilio en Mansilla de las Mulas, calle El Puente, núm. 10.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Mansilla de las Mulas, camino de Sariegos.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una instalación de bombeo de agua.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito, a 6 kV. (15 kV.), con conductor de al-ac. de 43 mm.², aisladores de vidrio ESA núm. 1507, en cadena de dos elementos y apoyos de hormigón armado con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., con una longitud de 140 metros finalizando en un centro de transformación, de tipo intemperie sobre un apoyo de hormigón armado, con transformador trifásico de 10 kVA., tensiones 6/15 kV./398-230 V., que se instalará en Mansilla de las Mulas, lugar camino de Sariegos, en la finca del peticionario.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 498.824 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 22 de mayo de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2763 Núm. 1210.—1.120 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte.: IAT-25.404.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Cesáreo del Pozo Alvarez, con domicilio en León, calle Arquitecto Lázaro, núm. 5.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villarodrigo de las Re-

gueras, margen derecha, Km. 5 de la CN 621 León-Santander.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una finca del peticionario.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm.² LA-30, aisladores ESA, núm. 1507, en cadena de dos elementos y apoyos de hormigón armado, con entronque en la línea de Iberduero, S. A., y 45 metros de longitud, hasta un centro de transformación de tipo intemperie con un apoyo de hormigón armado con transformador trifásico de 50 kVA., tensiones 13,2/20 kV. 398-230 V., que se instalará en la finca del peticionario, sita en la margen derecha, Km. 5 de la CN-621 de León-Santander, en el término de Villarodrigo de las Regueras (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 295.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 23 de mayo de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2764 Núm. 1211.—1.140 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA INFORMACION PUBLICA

D. Francisco Méndez Estanga solicita autorización para ejecutar un muro en la margen izquierda del río Valcarce, que sirva de apoyo a un edificio a construir en la calle de la Concepción en Villafranca del Bierzo (León).

Las obras consisten en un muro que seguirá la misma alineación de las fachadas de los edificios existentes en la calle ya citada y que lindan con el río. Dicho muro tendrá una longitud de unos 22,— metros, su sección será trapecial de 2,70 m. de altura y 0,40 y 1,20 m. de ancho en coronación y base respectivamente, apoyado sobre cimiento de 1,60 m. de ancho y 1,50 m. de altura.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el

plazo indicado, en la Alcaldía de Villafranca del Bierzo, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, cuyas oficinas radican en Oviedo, c/ Asturias, 8-1.º, en donde estará de manifiesto el expediente y proyecto de las obras de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 4 de junio de 1980.—El Comisario Jefe (Ilegible).

2904 Núm. 1245.—780 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero ANUNCIO

D. Florentino Fernández Jano, Gordoncillo (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento de aguas de un reguero de aguas sobrantes en término municipal de Gordoncillo, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en las Alcaldía de Gordoncillo o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 7.908).

Valladolid, 26 de mayo de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2833 Núm. 1227.—760 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
La Pola de Gordón

Por la "Casa Infantil Covadonga" con domicilio en la calle de Fernando Merino, n.º 36, de esta villa, institución dependiente de la Caja de Ahorros de Asturias, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito de 1.680 Kgs. de gas propano con destino a la alimentación de cocina, marmitas, secadora y otros elementos de uso en la Casa.

Lo que se hace público en cumplimiento del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30-11-61, a fin de que quienes se consideren afectados de al-

gún modo por dicha instalación puedan formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Pola de Gordón, 26 de mayo de 1980.—El Alcalde, José López Robles.
2717 Núm. 1223.—320 ptas.

*Ayuntamiento de
Hospital de Orbigo*

Por D. Julio César López García de la firma comercial LEOGAS, con domicilio en León calle de Cipriano de la Huerga 5, actuando en nombre y representación de D. Francisco Cosme del Ama, se ha solicitado licencia para instalar dos depósitos de gas propano de 8.804 litros de capacidad total, con emplazamiento en la Carretera de La Bañeza a La Magdalena en la localidad de Hospital de Orbigo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Hospital de Orbigo, a 29 de mayo de 1980.—El Alcalde (Ilegible).

2815 Núm. 1213.—540 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Villasinta de Torío*

ANUNCIO DE SUBASTA DE FINCAS RUSTICAS DE PROPIOS DE ESTA JUNTA

Resolución de la Junta Vecinal de Villasinta de Torío (León) por la que se anuncia la subasta para la enajenación de parcelas rústicas pertenecientes a bienes de propios de esta Junta Vecinal.

1.º *Objeto de la subasta:* Parcelas rústicas a los sitios o pagos de "San Juan", "Riviella 2.º", "La Lomba", "La Arrimada", "La Laguna" y "Praisales", en término de Villasinta, así como "Bajo las Huertas".

Parcelas al pago de San Juan:

- 1.—995,61 m.², valor 298.683 ptas.
- 2.—978,21 m.², valor 293.463 ptas.
- 3.—835,38 m.², valor 250.614 ptas.
- 4.—943,16 m.², valor 282.948 ptas.
- 5.—896,92 m.², valor 269.076 ptas.
- 6.—940,22 m.², valor 282.066 ptas.
- 7.—936,44 m.², valor 280.932 ptas.
- 8.—1.065,04 m.², valor 319.512 ptas.
- 9.—1.194,54 m.², valor 358.362 ptas.
- 10.—1.175,21 m.², valor 352.563 ptas.
- 11.—1.804,98 m.², valor 541.494 ptas.
- 12.—1.083,61 m.², valor 379.263 ptas.
- 13.—1.176,42 m.², valor 411.747 ptas.
- 14.—1.506,16 m.², valor 527.156 ptas.

Parcelas al pago de Riviella 2.º:

- 15.—916,40 m.², valor 137.460 ptas.
- 16.—1.351,75 m.², valor 202.762 ptas.
- 17.—1.400,96 m.², valor 210.144 ptas.
- 18.—1.251,34 m.², valor 187.701 ptas.
- 19.—1.849,65 m.², valor 277.448 ptas.
- 20.—1.715,55 m.², valor 257.332 ptas.
- 21.—1.204,46 m.², valor 180.669 ptas.
- 22.—1.147,29 m.², valor 172.094 ptas.
- 23.—1.068,40 m.², valor 160.260 ptas.

Parcelas al pago de La Lomba:

- 1.—460,00 m.², valor 23.000 ptas.
- 2.—459,81 m.², valor 22.990 ptas.
- 3.—1.579,43 m.², valor 78.972 ptas.
- 4.—1.014,35 m.², valor 50.517 ptas.

Parcela al pago de La Arrimada:

- 5.—1.489,55 m.², valor 595.820 ptas.

Parcela al pago de Bajo las Huertas:

- 40-B.—3.778,05 m.², valor 755.610 pesetas.

Parcela al pago de La Laguna y Los Praisales:

- 6.—49.822,90 m.², valor 9.954.580 pesetas.

2.º—*Garantía provisional.*—Cinco por ciento del valor asignado a cada una de las parcelas.

3.º—*Presentación de proposiciones.*—En sobres cerrados, en cuyo exterior figurará la frase: "Proposición para tomar parte en la subasta de la parcela número al sitio de de la Junta Vecinal de Villasinta", que se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal cualquier día laborable de 20 a 22 horas durante veinte días a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL del anuncio de la subasta.

4.º—*Modelo de proposición.*—Se reintegrará con póliza de diez pesetas. "Don, en nombre propio o en representación de conforme al poder que se acompaña, vecino de con domicilio en, provisto de D. N. I. n.º, enterado del pliego de condiciones para la subasta de parcelas rústicas, propiedad de la Junta Vecinal de Villasinta, cumpliendo las condiciones de dicho pliego, ofrece por la parcela número, al sitio o pago de, la cantidad de (en letra y número) pesetas. Lugar, fecha, firma y rúbrica del licitador".

5.º—*Documentación.*—En el interior del sobre se incluirá, juntamente con la propuesta, el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional en metálico en la Depositaria de la Junta o en cualquiera de las Entidades Bancarias en que la misma tenga cuenta. Igualmente se acompañará copia de poder, en caso de representación.

6.º—*Apertura de plicas.*—En la Escuela de Villasinta a las veinte horas del día siguiente hábil al que termine la admisión de propuestas.

7.º—*Planos, expediente y pliego de condiciones.*—Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Junta Vecinal a partir de esta fecha.

Villasinta de Torío (León), a cinco de mayo de mil novecientos ochenta.—El Presidente, Ildefonso Gutiérrez.

2742 Núm. 1226.—2.080 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 441 del año 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Astorga, seguidos entre partes: de una como demandante por don Francisco Prieto Martínez, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Jiménez de Jamuz, representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don José Antonio Pérez Santos, y de otra como demandados por don Miguel Pallarés Cabazas, mayor de edad, casado, industrial, vecino de La Coruña, y la Sociedad de Seguros La Estrella, S. A., domiciliada en Madrid, representados por el Procurador don Felipe Alonso Delgado y defendidos por el Letrado don José María Tejerina Rodríguez, y don Pablo Rubio Fernández, y don José Manuel Rico Gómez, mayores de edad, industriales, vecinos de La Bañeza, y la Cía. de Seguros La Polar, domiciliada en Bilbao, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 18 de mayo de 1979, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Desestimamos las excepciones de falta de legitimación pasiva y la de prescripción de la acción, estimamos la pretensión principal postulada en la demanda originaria del proceso al que el presente recurso se contrae y en virtud condenamos a los demandados don Pablo Rubio Fernández y a La Polar, S. A. (a esta última hasta el límite del Seguro Obligatorio) a que por la causa reclamada en la litis, paguen solidariamente al demandante don Francisco Prieto Martínez la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas, condenamos a los también demandados don José Manuel Rico Gómez, don Miguel

Pallarés Cabeza y a la Compañía La Estrella, S. A., (a esta última hasta el límite del Seguro Obligatorio) a que por la causa expresada paguen solidariamente al referenciado actor Sr. Prieto Martínez la cantidad de 125.000 pesetas. Y sin hacer especial imposición de las costas procesales causadas en ambas instancias, revocamos la sentencia apelada en cuanto se oponga a la presente y la confirmamos en lo demás.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados don Pablo Rubio Fernández, don José Manuel Rico Gómez y la Cía. de Seguros "La Polar, S. A.", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Policarpo Cuevas Trilla.—José García Aranda.—Germán Cabeza Miravalles. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 16 mayo 1980.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo acordado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintiséis de mayo del año mil novecientos ochenta. Jesús Humanes López.

2819 Núm. 1198.—2.040 ptas.

**

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 271 de 1980, por el Procurador D. Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de D. Manuel Reigosa Gacio, contra resolución del Ayuntamiento Pleno de Fabero, de 1 de febrero de 1980, por la que se adjudicó a D. Indalecio Arias Alvarez una plaza de auto-turismo en Lillo del Bierzo; contra resolución de la Comisión Municipal Permanente de dicho Ayuntamiento de 11 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; y contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Fabero de 11 de abril de 1980, que pronunciándose nuevamente sobre el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 1 de febrero, desestimó el recurso de reposición.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta. Manuel de la Cruz Presa.

2794 Núm. 1219.—940 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía, promovidos por D. Narciso Cañas de la Fuente, de Trobajo del Cerecedo, representado por el Procurador Sr. Varas, contra D. José Llamas González, mayor de edad, vecino de León, representado por el Procurador Sr. M. Sánchez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y en el precio en que fueron valorados con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes:

Un televisor, marca «Inter», pequeño. Valorado en nueve mil pesetas.

Un frigorífico, marca «Inter», de 280 litros. Valorado en doce mil pesetas.

Un televisor, marca «Inter», de 20". Valorado en diez mil pesetas.

Tres lámparas de techo, cromadas, de seis brazos, con tulipa de cristal. Valoradas en treinta mil pesetas.

Otras tres lámparas de techo, cromadas, de cinco brazos. Valoradas en veinticuatro mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las once horas del día veintiséis de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, tres de junio de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2840 Núm. 1220.—960 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 11/77, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por D. Distal, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Vicente Ramos Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, sobre reclamación de 200.628 pesetas, y 85.000 pesetas calculadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 % de su valoración los bienes embargados al deudor y que se relacionan así:

Un camión matrícula M-9595-AM, Barreiros, tipo C Tractor con cisterna incorporada, usado y en funcionamiento, valorado el 50 % de este vehículo en la suma de 650.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día ocho de julio próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2841 Núm. 1221.—800 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 541/79, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Cristalerías Rodríguez, S. A., representada por el Procurador Sr. Gordo, contra Construcciones Flomicons, de León, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 267.701 pesetas de principal y costas, y en cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 % los bienes embargados al deudor, en este procedimiento y que se relacionan así:

Una grúa marca "Pingon", P-15", en perfecto estado de funcionamiento, valorada en 1.000.000 de pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día ocho de julio próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente, en efectivo, y en la mesa destinada al efecto, el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta. — Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).
2842 Núm. 1228.—720 pts

*Juzgado de Instrucción
de La Bañeza*

Don Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Instrucción de la ciudad de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que por resolución dictada con esta fecha en la ejecutoria que se tramita en dicho Juzgado bajo el número 34/79, y dimana de las diligencias preparatorias seguidas en el mismo con el número 14/79, sobre apropiación indebida, contra el ahora penado Aurelio Montes Arboleya, de 31 años de edad, casado, minero, hijo de Angel y de Luzdivina, natural de S. Julián de Bimenes (Asturias) y vecino de Valencia de Don Juan, c/ Onésimo Redondo, núm. 7, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por el término de ocho días, el siguiente turismo:

“Un turismo marca Seat, modelo 131/1.600, cambio automático, con la serie y número de bastidor JD-049140, de 2.ª categoría, con cinco plazas y de servicio particular, matrícula LE-6067-E, propiedad del referido penado, tasado pericialmente, en el estado actual en que se encuentra, en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la travesía de la calle del Dr. Palanca, núm. 2, el día veinticinco de junio actual, a las once treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en dicha subasta los licitadores deberán consignar previamente, los que concurran, en la mesa de dicho Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 % efectivo, por lo menos, del valor de la tasación, que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y;

3.ª Que el vehículo se encuentra depositado en los talleres de “Hermanos Merino”, D.ª María Luz Merino Martínez, en León, donde podrá ser examinado por quienes lo deseen.

Dado en La Bañeza, a nueve de junio de mil novecientos ochenta.—Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel. El Secretario, Manuel Javato.

2932 Núm. 1244.—1.180 pts.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.194/79, de este Juzgado, recayó la siguiente

TASACION DE COSTAS

Dcto. 1.035/59 de Tasas Judiciales

	Pesetas
Derechos Registro D.C. 11.ª ...	20
Tramitación juicio y diligencias preliminares	115
Exhortos y otros despachos librados	375
Ejecución art. 29. Tfa. 1.ª	30
Pólizas Mutualidad Judicial ...	180
Reintegro juicio y posteriores calculados	150
Multa impuesta a Santiago Fernández González	500
Total s. e. u. o.	1.370

Importa la precedente tasación de costas las figuradas mil trescientas setenta pesetas.

Corresponde abonar dicha cantidad al condenado Santiago Fernández González, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de darle vista por tres días a expresado condenado, expido y firmo el presente en León, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas mencionadas.—Francisco Miguel García Zurdo.

2800 Núm. 1217.—800 pts.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas núm. 666 de 1979 por daños por incendio, por medio de la presente se cita a Enrique García Agra en concepto de perjudicado y cuyo último domicilio fue en Altamira, carretera Basurto-Castrejana, 73, bajo izqda., de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle Queipo de Llano, 34, bajo izquierda, para el día veinte de junio a las once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, a 4 de junio de 1980.—El Secretario, (ilegible). 2895

*Juzgado de Distrito
de La Bañeza*

Cédula de citación

Por la presente se cita a los herederos de la fallecida Leonila Juan Juan, vecina que fue de Urdiales del Páramo, para que asistan al juicio de faltas número 468/79, sobre imprudencia simple con lesiones y muerte, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito el día 20 de junio a las doce quince horas, previéndole que deberá acudir con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

En La Bañeza a tres de junio de mil novecientos ochenta. — La Secretaria (ilegible). 2930

Anuncios particulares

**Comunidad de Regantes
DE LA VILLA DE TEJERINA**

Municipio de Prioro

Aprobados por la Junta General convocada al efecto, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de esta Comunidad en sesión celebrada el día cuatro de octubre de mil novecientos setenta, quedan expuestos al público por término de treinta días, en la Secretaría de la Comunidad, durante las horas hábiles de oficina, para que los interesados que lo deseen, puedan examinarlos.

Tejerina a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta.—Mauricio Escanciano.

2787 Núm. 1197.—360 pts.

**Comunidad de Regantes
DE LOS RIOS BOEZA, NOCEDA Y
MANANTIALES DE CARRIZALES
Y LOS ARROTOS DE SAN ROMAN
DE BEMBIBRE**

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General ordinaria que tendrá lugar el próximo día 15 de junio, a las diez en primera convocatoria y a las once en segunda, en la casa Escuela de Niños, para tratar con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º—Según indica el artículo 51 de nuestras Ordenanzas.

3.º—Ruegos y preguntas.

San Román de Bembibre, 26 de mayo de 1980.—El Presidente, Manuel Parada.

2848 Núm. 1225.—440 pts.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1980